

**Bases
Concurso Becas de Doctorado en el
Extranjero
BECAS CHILE
Convocatoria Estudios 2009**

INDICE

1.	Contexto	3
2.	Objetivo general	3
3.	Condiciones y características generales	3
4.	Requisitos generales de postulación	7
5.	Beneficios	7
5.1	Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma en Chile	7
5.2	Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma en el país receptor	7
5.3	Beneficios asociados a los estudios de doctorado	9
6.	Postulación a la BECA CHILE de doctorado	10
6.1	Proceso de postulación	10
6.2	Documentos de postulación	11
7.	Postulación al programa de doctorado	14
8.	Restricciones	14
9.	Evaluación	15
10.	Fallo de selección y adjudicación del concurso	16
11.	Firma del convenio	17
12.	Obligaciones del/ de la becario/a	19
13.	Interpretación de las bases	21
14.	Convocatoria, difusión y plazos	22
15.	Informaciones	23
	ANEXO 1: Convenios internacionales vigentes con el Gobierno de Chile para efectos de la postulación al programa de doctorado.	24
	ANEXO 2: Especificaciones y clasificación de becarios según su nivel de idioma	34
	ANEXO 3: Montos por concepto de manutención mensual según costo de vida del país de destino	40

1. CONTEXTO

El Sistema Bicentenario BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así, un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

Para ello, el Sistema Bicentenario BECAS CHILE se propone aumentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento en el exterior, coordinar y modernizar las distintas instituciones y programas de becas existentes, y fortalecer la vinculación internacional con instituciones de educación e investigación de excelencia.

Esta iniciativa es liderada por el Comité de Ministros para la Formación de Capital Humano Avanzado en el Exterior, coordinada por su Secretaría Ejecutiva y opera a través de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), la División de Educación Superior, el Programa Idioma Abre Puertas y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), estos tres últimos pertenecientes al Ministerio de Educación. Así, el Sistema Bicentenario BECAS CHILE permitirá crear un sistema integrado de formación de capital humano avanzado, a través de la articulación, gestión y difusión del actual sistema público de entrega de becas en el extranjero de postgrado, especialización técnica y de pedagogías.

2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), llama a concurso con el fin de otorgar becas -en adelante denominadas **BECAS CHILE**- a chilenos/as y/o extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile, para iniciar y/o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctor en instituciones de excelencia en el extranjero, sin perjuicio del nivel de idioma extranjero que posean.

El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado en todas las áreas del conocimiento, sin excepción, para que los graduados, a su regreso a Chile, apliquen sus conocimientos y contribuyan al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.

3. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS GENERALES

- 3.1. La BECA CHILE de doctorado está abierta a todas las áreas del conocimiento sin excepción alguna.
- 3.2. El/la postulante podrá seleccionar un máximo de 3 opciones, ordenadas de

mayor a menor preferencia, correspondientes a los programas de doctorado en el extranjero en los cuales desea desarrollar sus estudios. La BECA CHILE está abierta a todos los países del mundo.

3.3. La postulación a las universidades y/o centros de investigación extranjeros será de exclusiva responsabilidad de los postulantes y será realizada y/o autogestionada directamente por éstos. Excepcionalmente, para aquellos países con que el Gobierno de Chile posea convenios vigentes, corresponderá a las agencias representantes de esas entidades académicas presentar los antecedentes de los/las postulantes chilenos/as a las universidades extranjeras, los cuales serán recepcionados por CONICYT, con el fin de postularlos/as al/los programa/s de doctorado escogido/s¹. Por otra parte, los/las postulantes extranjeros con permanencia definitiva en Chile deberán necesariamente autogestionar sus respectivas postulaciones a las entidades académicas extranjeras.

3.4. Los beneficios asociados a los convenios internacionales suscritos por el Gobierno de Chile sólo serán aplicables a becarios/as de nacionalidad chilena. Los convenios vigentes para los efectos de este concurso y los beneficios particulares de cada uno de ellos, se encuentran en Anexo 1 el cual es parte integrante de estas bases.

3.5. La BECA CHILE de doctorado contempla:

a) **Un curso de nivelación de idioma en Chile**, previo al programa de doctorado, para aquellos becarios/as que posean un nivel de idioma insuficiente para cursar estudios de postgrado en el extranjero. El curso tendrá una duración máxima de 1200 horas cronológicas y contemplará las siguientes lenguas: alemán, francés e inglés. El curso de idioma entregado a el/la seleccionado/a, sólo será del idioma correspondiente a aquel en el cual se desarrollen los estudios de doctorado de su primera preferencia o en su defecto se considerará un solo idioma para todas las preferencias.

El período utilizado para esta nivelación no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración del programa de doctorado;

b) **Un curso de nivelación del idioma en el país donde se impartirá el programa de doctorado**, previo al programa de postgrado, destinado a aquellos becarios/as chilenos/as que posean un nivel del idioma considerado aún insuficiente para iniciar su programa de doctorado. El curso tendrá una duración máxima de 6 meses. El período utilizado para esta nivelación no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración del programa de doctorado. Este curso de nivelación sólo operará respecto de aquellos/as becarios/as chilenos/as que se encuentren aceptados de manera condicional a un mejoramiento en su nivel de idioma y que realicen sus estudios de nivelación de idioma en países con que el Gobierno de Chile posea

¹ El listado de convenios internacionales vigentes se encuentra en anexo 1.

convenio vigente, de acuerdo a las condiciones y requisitos estipulados por CONICYT para cada caso. Para conocer los convenios internacionales vigentes, ver Anexo 1;

c) **Programa de doctorado** propiamente tal, destinado a aquellos seleccionados que hayan concluido satisfactoriamente las fases de nivelación de idioma descritos o que sin haber cursado tales cursos posean un nivel del idioma correspondiente, suficiente para cursar exitosamente estudios de postgrado. No obstante, en ambos casos será condición esencial para que puedan gozar de los beneficios de la beca asignados para la etapa del doctorado, contar con la aceptación de las instituciones académicas que impartan el programa de postgrado.

La duración de la beca de doctorado será de carácter anual, renovable hasta un máximo de cuatro años contados desde el ingreso del becario al programa y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste.

Para aquellos/as postulantes que ya se encuentren en el exterior cursando sus estudios de doctorado, los beneficios de ésta se devengarán a partir del 1 de marzo de 2009. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente a la fecha del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los cuatro años contados desde el inicio del doctorado.

- 3.6. Los postulantes deberán acreditar al momento de postular a la beca su nivel de idioma a través de las pruebas aceptadas para efectos de este concurso, SOLO en los casos en que los estudios de doctorado que desee realizar se desarrollen en los idiomas Alemán, Francés e Inglés. Si los estudios de doctorado que desea desarrollar se efectuaran en idiomas distintos a los mencionados, el postulante deberá acreditar un nivel avanzado de manejo del idioma y una carta de aceptación en el programa de doctorado escogido antes del 25 de septiembre de 2009. El nivel que presente el postulante no será considerado en el proceso de evaluación y selección de los becarios.
- 3.7. Para los postulantes que declaren que sus programas de preferencia se desarrollarán en Alemán, Francés o Inglés, estos serán clasificados según el nivel de idioma que demuestren. Esta clasificación en tres niveles, permitirá estipular el curso de idioma al cual podrá acceder el becario. Así, para efectos de definir el grado de dominio del idioma y los cursos de nivelación de los becarios, se considerarán las pruebas o diplomas según el nivel respectivo como se expone en la Tabla 1, donde el Nivel 1 está definido como el nivel en el cual el/la becario/a no requiere de un curso de idioma para realizar exitosamente estudios de doctorado; el Nivel 2 está definido como un nivel en el cual el/la becario/a requerirá de un curso corto de nivelación para realizar estudios de doctorado de manera exitosa y finalmente, el/la becario/a que se encuentre en un Nivel 3 de idioma, deberá realizar un curso largo de nivelación para poder realizar exitosamente estudios de doctorado en el extranjero. La especificación de las opciones de los becarios con respecto a su nivel de idioma

y su condición de aceptación en el programa de doctorado se encuentra en Anexo 2, el cual es de lectura obligatoria. Los niveles expuestos en la Tabla 1 son para efectos de la clasificación para los cursos de idioma y no representan necesariamente los niveles de aceptación ni las pruebas necesarias requeridas por las universidades de destino.

Tabla 1			
Clasificación de postulantes según nivel de idioma			
Diplomas o exámenes aceptados correspondientes a cada de nivel de idioma			
Idioma	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Alemán	C1 Test DaF 3 DSH SD II Examen Goethe Institut	Examen Goethe Institut equivalente a B2	Examen Goethe Institut equivalente a B1 o inferior
Francés	TCF B2 BAC DALF o DALF C1 Diploma de Estudios Superiores en Francia TFI ≥ 785	TCF B1 $550 \leq \text{TFI} < 785$	TCF B1 o inferior TFI < 550
Inglés	IELTS ≥ 6.5 TOEFL iBT ≥ 90 TOEFL CBT ≥ 233 TOEFL PBT ≥ 577 TOEIC ≥ 850	$5.5 \leq \text{IELTS} < 6.5$ $65 \leq \text{TOEFL iBT} < 90$ $183 \leq \text{TOEFL CBT} < 233$ $513 \leq \text{TOEFL PBT} < 577$ $650 \leq \text{TOEIC} < 850$	IELTS < 5.5 TOEFL iBT < 65 TOEFL CBT < 183 TOEFL PBT < 513 TOEIC < 650
Otros	Certificado que acredite alto dominio de idioma.	No se impartirá curso de idioma para idiomas distintos de alemán, inglés y francés.	No se impartirá curso de idioma para idiomas distintos de alemán, inglés y francés.

Fuente: Elaboración en base información de las agencias, representantes de cultura y/o educación, embajadas y/o agrupaciones de instituciones de educación superior de los siguientes países: Australia, Alemania, Canadá, Nueva Zelanda, Francia, y Reino Unido. Los niveles se basan en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- 3.8. El curso de idioma entregado al postulante, sólo será del idioma correspondiente a los estudios de doctorado de su primera preferencia. El/la postulante NO podrá cambiar su elección una vez que se encuentre seleccionado/a para la beca.
- 3.9. Para efectos del financiamiento de los cursos de nivelación de idioma, una vez finalizado el proceso de evaluación y publicado el fallo de selección de la BECA CHILE de doctorado, se clasificará a los seleccionados/as según el instrumento de caracterización socioeconómica dispuesto por el Sistema Bicentenario

BECAS CHILE para estos efectos, en tres grupos socioeconómicos: A, B y C. Siendo A el grupo de menor nivel socioeconómico. Esta clasificación será utilizada para efectos del co-financiamiento de los cursos entre el Sistema Bicentenario BECAS CHILE y el/la seleccionado/a, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 2 Esquema de financiamiento del Curso de Nivelación de Idioma según nivel socioeconómico		
Grupo Socioeconómico	Porcentaje de Financiamiento entregado por el Estado	Aporte obligatorio del Seleccionado
A	100%	0%
B	75%	25%
C	50%	50%

4. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

- 4.1. Ser chileno/a o ser extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 4.2. Poseer el grado de licenciado/a en carreras de al menos 8 semestres, o título profesional en carreras de al menos 10 semestres de duración.

5. BENEFICIOS

5.1. Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma en Chile:

- 5.1.1. Costos del curso de nivelación de idioma en Chile por un máximo de 1200 horas cronológicas, según el nivel de idioma demostrado por el/la becario/a y de acuerdo al esquema de co-financiamiento estipulado en el numeral 3.9.

Los becarios/as deberán cumplir satisfactoriamente con las exigencias del curso de nivelación del idioma para acceder a la etapa de nivelación siguiente o al programa de doctorado propiamente tal, de lo contrario CONICYT estará facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados hasta ese momento.

5.2. Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma en el país receptor:

- 5.2.1. Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia en Chile hasta la ciudad de residencia

en el país de destino, al inicio del curso de nivelación de idioma y al término del programa de doctorado, tanto para el becario/a como para sus hijos/as y cónyuge según corresponda².

- 5.2.2. Costos del curso intensivo de idioma para el becario en el país de destino por un máximo de 6 meses, de acuerdo al nivel de idioma del becario/a, sólo para el caso de existencia de convenios vigentes.
- 5.2.3. Asignación de manutención mensual para el/la becario/a, calculada según el costo de vida del país de destino, por un período máximo de 6 meses contado desde el ingreso del/la becario/a al curso de nivelación de idioma. Ver Anexo 3.

Los beneficios de manutención durante este período no serán contabilizados para el período de duración de la beca de doctorado.

- 5.2.4. Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge, equivalente al 10% de la manutención mensual del mismo, por el período de vigencia del curso de nivelación que no exceda de 6 meses. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo, el cónyuge deberá residir junto a el/la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario financiada a través de la BECA CHILE de doctorado.
- 5.2.5. Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención mensual del/de la becario/a, por el período de vigencia del curso de nivelación que no exceda de 6 meses. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación³. Con todo, los/as hijos/as deberán residir junto al becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario financiada a través de la BECA CHILE de doctorado.
- 5.2.6. Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y cónyuge.

Todas las asignaciones recién descritas favorecerán a becarios/as de nacionalidad chilena que opten a desarrollar estudios en países con que el Gobierno de Chile posea convenios vigentes. Para conocer los convenios vigentes del Gobierno de Chile, ver Anexo 1.

En el caso que el/la becario/a autogestione el curso de nivelación de idioma en

² Es importante considerar que algunos países no permiten viajar con el cónyuge y sus dependientes mientras se realizan cursos de nivelación de idioma en el extranjero.

³ Serán causantes de esta asignación los becarios/as que posean la tuición judicial de uno o más menores.

el país receptor (sin convenio), este/a podrá acceder a todos los beneficios asociados al curso de nivelación de idioma recién descritos a excepción del costo del curso propiamente tal. En tales casos, estos beneficios se asignarán tanto para becarios/as chilenos como extranjeros con permanencia definitiva en Chile, que se encuentren aceptados en sus programas doctorales a condición de cursar estudios de nivelación de idioma en dicha universidad y/o centro de investigación.

Los becarios/as deberán cumplir satisfactoriamente con las exigencias del curso de nivelación del idioma para acceder al programa de doctorado propiamente tal, de lo contrario CONICYT estará facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados hasta ese momento.

5.3. **Beneficios asociados a los estudios de doctorado:**

- 5.3.1. Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia en Chile hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio y término del programa de doctorado, tanto para el becario/a como para su cónyuge e hijos/as, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino y para el caso que éste no hubiere cursado la etapa de nivelación de idioma a realizarse en el país de destino.
- 5.3.2. Costos de arancel y matrícula del programa de doctorado, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los convenios internacionales u otros similares. Estas rebajas o reducciones NO serán consideradas en la etapa de evaluación de los postulantes.
- 5.3.3. Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos).
- 5.3.4. Asignación de manutención mensual para el/la becario/a durante el programa de doctorado calculada según el costo de vida del país de destino, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de cuatro años contado desde el ingreso del/la becario/a al programa de doctorado⁴.
- 5.3.5. Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 5.3.6. Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge equivalente al 10% de la manutención mensual del becario/a, por el tiempo que el/la becario/a declare su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo, el cónyuge

⁴ Para conocer los montos que se otorgarán por este concepto, se adjunta tabla sobre costo de vida en los países en Anexo 3.

deberá residir junto al becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario financiada a través de la BECA CHILE de doctorado. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el /la becario/a contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste/a deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de percibir este beneficio.

- 5.3.7. Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención mensual del becario/a, por el tiempo que éste declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Con todo, los/as hijos/as deberán residir junto al becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE de doctorado. En caso que el/la becario/a tenga un hijo/a con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste/a deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de percibir este beneficio.
- 5.3.8. Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y/o cónyuge.
- 5.3.9. Asignación única de regreso correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos).
- 5.3.10. Asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal por una duración máxima de cuatro meses.

6. POSTULACIÓN A LA BECA CHILE DE DOCTORADO

6.1. Proceso de Postulación

- 6.1.1. Las postulaciones a la BECA CHILE de doctorado deberán hacerse preferentemente por vía electrónica, a través de la página web www.becaschile.cl. Cada documento deberá ser adjuntado como archivo en formato pdf de no más de 1.024 kb cada uno. Cada archivo puede contener más de una página.
- 6.1.2. En el caso de no presentar su postulación en línea, los/las postulantes deberán entregar 2 copias en papel de su dossier en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación, en archivos en formato pdf de no más de 1.024 kb, grabada en un CD.
- 6.1.3. Los/las postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario de

postulación. Deberán estar en condiciones de proveer la documentación de respaldo en el momento que CONICYT lo requiera, así como todos los antecedentes e información que éste requiera como necesaria, durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.

- 6.1.4. La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y/o la no presentación de los documentos de respaldo, podrán ser causales para que la postulación sea declarada **fuera de bases** o la beca se deje sin efecto.
- 6.1.5. Las postulaciones incompletas así como aquellas que presenten documentación no solicitada y/o ilegible serán declaradas **fuera de bases**.

6.2. Documentos de Postulación:

- 6.2.1. Formulario de postulación (disponible en formato electrónico para quienes postulan en línea o papel en plataforma www.becaschile.cl).
- 6.2.2. Curriculum Vitae, según formato preestablecido, disponible en formato electrónico www.becaschile.cl.
- 6.2.3. Fotocopia de la cédula de identidad vigente, por ambos lados.
- 6.2.4. Certificado de residencia entregado por Carabineros de Chile. Para aquellos/as que residan fuera del país al momento de la postulación, presentar certificado de residencia y/o domicilio emitido por las embajadas o consulados chilenos respectivos o contrato de arrendamiento o certificado de la universidad extranjera respectiva que acredite su domicilio.
- 6.2.5. Certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile otorgado por Policía Internacional, (sólo para postulantes extranjeros/as con permanencia definitiva).
- 6.2.6. Para los/las postulantes que declaren pertenecer a una etnia indígena, deberán acreditarlo a través de un certificado otorgado por CONADI.
- 6.2.7. Para los/las postulantes que declaren poseer una discapacidad física, deberán acreditarlo a través de un certificado otorgado por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez COMPIN.
- 6.2.8. Copia de título profesional y/o grado académico o certificado de éstos.
- 6.2.9. Concentración de notas de pregrado y notas de postgrado⁵, ésta última si procediere. En caso de haber realizado estudios de pregrado en el

⁵ Todas las calificaciones deben expresarse en escala de 1 a 7; en caso contrario, deberá incluir certificado emitido por la institución de educación superior en que se explique su rango de aprobación.

extranjero deberán acompañarse sus equivalencias y reconocimientos.

- 6.2.10. Certificado o comprobantes de rendición o acreditación (resultados) del nivel de idioma del/la postulante. El/la postulante deberá certificar el nivel que posee en el idioma en el cual se desarrollarán sus estudios, de acuerdo a las pruebas o diplomas indicadas para cada idioma en el numeral 3.7. En caso que las tres preferencias de sus programas de doctorado impliquen el dominio de idiomas diferentes, se deberá certificar el nivel para cada uno de éstos. La certificación de idioma es obligatoria, y es independiente de la propia apreciación del postulante acerca de su nivel.
- 6.2.11. Certificado de ranking de egreso donde se señale el lugar que el/la postulante ocupó en su promoción. En caso de no contar con tal certificación se deberá presentar un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador.
- 6.2.12. Carta de patrocinio laboral, si correspondiere (no obligatoria), según formato disponible en plataforma www.becaschile.cl. El patrocinio laboral se entenderá como el compromiso formal de la institución empleadora de reintegrar laboralmente al/la becario/a una vez culminados los estudios de doctorado. El postulante deberá demostrar al menos un año de antigüedad como empleado de la institución y deberá presentar además el contrato u otro documento que acredite la relación laboral del postulante con la institución patrocinante, anexo a su carta de patrocinio laboral.
- 6.2.13. Dos cartas de recomendación del ámbito académico/profesional:
- Quienes postulen en línea deberán ingresar en el formulario de postulación el correo electrónico de los recomendantes. Éstos/as recibirán automáticamente la carta de recomendación tipo en la dirección de correo electrónica indicada⁶. Los recomendantes deberán completar y enviar las cartas de recomendación a través de este mismo sistema⁷. No se aceptarán cartas en papel para quienes postulen en línea.
 - Para quienes postulen en papel las cartas de recomendación deberán ser enviadas directamente por los/las recomendantes en sobre cerrado, según el formato disponible en plataforma

⁶ Sólo se recibirán las cartas de recomendación que se envíen del correo electrónico declarado por el/la postulante. Es responsabilidad del postulante verificar el envío correcto de esta carta.

⁷ Los/as postulantes podrán verificar a través del formulario en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos.

www.becaschile.cl, a la dirección y en el plazo señalado en estas bases.

- 6.2.14. Declaración de intereses e intenciones con un máximo de extensión de una página, indicando las razones por las cuales se quiere realizar el doctorado. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación e intenciones de actividades posteriores a la obtención del grado de doctor y retorno al país.
- 6.2.15. Información específica de un máximo de tres programas de estudio, a los cuales se desea postular. En caso de estar aceptado/a o matriculado/a en el programa de su primera preferencia, sólo se deberá entregar la descripción de éste. Los programas indicados deberán ser programas de excelencia, y que preferentemente se encuentren en instituciones bien posicionadas en los rankings ARWU (Shangai) y/o Times⁸. En caso que el/la postulante considere que el ranking correspondiente a sus preferencias no refleja adecuadamente la calidad del programa, deberá incluir tales razones en su Declaración de intereses especificada en el punto 6.2.14. de las presentes bases, con el fin de que sean tomadas en cuenta y evaluadas por cada Comité de Área.
- 6.2.16. Proyecto de investigación a desarrollar durante el programa de doctorado. Este proyecto deberá contar con un máximo de 3 páginas y deberá incluir:
- Novedad, relevancia y factibilidad de ejecución del proyecto de investigación o plan de trabajo propuesto.
 - Definición de objetivos y metodologías a emplear.
 - Alcance e impacto de resultados.
 - Contribución de la investigación al desarrollo profesional del/de la becario/a.

Cuando corresponda, el/la postulante podrá declarar que su proyecto se enmarca en alguna de las áreas prioritarias para el país, según lo especificado en el punto 9.2.6 de estas bases.

- 6.2.17. Los/las postulantes que ya se encuentren aceptados en un programa de doctorado deberán hacer entrega de un documento que lo acredite. Lo mismo en caso de estar aceptado de manera condicional al mejoramiento del nivel de idioma.
- 6.2.18. Los/las postulantes que se encuentren cursando estudios de doctorado deberán entregar adicionalmente la constancia de su inscripción para el

⁸ www.timeshighereducation.co.uk ; www.arwu.org

periodo que cursará con el apoyo de la beca, y si es el caso, deberá adjuntar las calificaciones que haya obtenido desde el inicio del programa.

- 6.2.19. En caso que el/la postulante cuente con o se encuentre en proceso de tramitación de otro tipo de financiamiento para los mismos fines de la beca, deberá presentar un documento que indique el patrocinador, monto, periodo y características (ítems cubiertos) de dicho financiamiento. Esta información no será considerada para el proceso de evaluación.

7. POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

- 7.1. La postulación a las universidades y/o centros de investigación extranjeros será de exclusiva responsabilidad de los postulantes y será realizada y/o autogestionada directamente por éstos. Excepcionalmente, para aquellos países con que el Gobierno de Chile posea convenios vigentes, corresponderá a las agencias representantes de esas entidades académicas presentar los antecedentes de los/las seleccionados chilenos/as a las universidades extranjeras, con el fin de postularlos/as al/los programa/s de doctorado escogido/s⁹. Por otra parte, los/las postulantes extranjeros con permanencia definitiva en Chile deberán necesariamente autogestionar sus respectivas postulaciones a las entidades académicas extranjeras.

Será exclusiva responsabilidad del postulante realizar la postulación al programa de doctorado en los plazos establecidos por cada universidad y/o centro de investigación en el extranjero con el cual no exista un convenio vigente con el Gobierno de Chile estipulado para ello (Ver Anexo 1). En el caso de la postulación delegada a través de convenios internacionales, esta estará disponible sólo para los postulantes seleccionados para la beca, los cuales deberán cumplir con las exigencias, plazos y documentación correspondiente exigida para ello. Por otra parte, la postulación delegada NO ASEGURA la aceptación de el/la becario/a en la universidad o centro de estudios de destino. La aceptación a la universidad y el programa de su preferencia estará sujeta a los criterios de selección de cada entidad académica.

Los postulantes deberán hacer entrega de los documentos estipulados según cada convenio en los plazos estipulados en Anexo 1.

8. RESTRICCIONES

- 8.1. La beca es incompatible con otras becas financiadas con recursos del sector público conferida con el mismo propósito.

⁹ El listado de convenios internacionales vigentes se encuentra en anexo 1.

- 8.2. No podrán ser beneficiarios del presente concurso quienes posean beca CONICYT o MIDEPLAN o MECESUP conducente a la obtención del grado de doctor en el mismo programa de estudio y grado. No obstante, podrán postular quienes mantengan compromisos pendientes correspondientes a periodos de retribución de las becas financiadas con recursos del sector público.
- 8.3. La beca es incompatible con otras actividades laborales remuneradas que no sean académicas y/o de investigación.
- 8.4. No podrán participar en este certamen las personas naturales que mantengan deudas con CONICYT o MIDEPLAN, derivadas de su situación de becario/a de dichas entidades.

9. EVALUACIÓN

- 9.1. Las postulaciones que cumplan con las bases, serán evaluadas por Comités de Área conformados por académicos/as, investigadores/as y/o profesionales pertenecientes al sector público/privado en las disciplinas pertinentes.
- 9.2. Los antecedentes a considerar en la evaluación son:
 - 9.2.1. Los antecedentes académicos y trayectoria laboral del/la postulante.
 - 9.2.2. La temática de investigación y las razones en que el/la candidato/a funda la postulación.
 - 9.2.3. La calidad internacional de la universidad o centro de estudios donde se realizará el doctorado. Para evaluar este ámbito se tomarán en cuenta los rankings internacionales de las instituciones a las que se postula cuando estén disponibles, así como el criterio de los evaluadores respectivos según la disciplina y calidad de los programas específicos propuestos.
 - 9.2.4. Se evaluará positivamente a:
 - Los/as postulantes que posean un patrocinio laboral.
 - Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana.
 - Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
 - Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física.
 - 9.2.5. En caso que dos o más postulantes obtengan un mismo puntaje en la evaluación, se privilegiará la selección de postulantes mujeres.
 - 9.2.6. Asimismo se evaluará positivamente a los/las postulantes que declaren que sus estudios se centran en un área prioritaria para el país y se comprometan a realizar su tesis en dicha área. Para estos efectos, las

áreas prioritarias serán las siguientes:

- Económicas: minería, acuicultura, alimentos, turismo y servicios globales.
- Plataformas transversales: energía, medio ambiente, tecnologías de información y comunicaciones (TICs) y biotecnología.
- Sociales: educación, salud, vivienda, seguridad pública y políticas públicas.

Esta declaración se efectuará al momento de postular a la beca. El/la becario/a podrá cambiar de tema de su proyecto de tesis manteniéndose en una misma área o cambiar de área prioritaria, previa autorización de CONICYT. Si el/la becario/a decide cambiar su tesis a un tema que no se enmarca dentro de un área prioritaria, CONICYT se reservará el derecho a disponer el término anticipado de la beca y/ o exigir la devolución de los montos entregados.

10. FALLO DE SELECCION Y ADJUDICACION DEL CONCURSO

- 10.1. Sobre la base de las postulaciones evaluadas, CONICYT a propuesta del Consejo Asesor del Programa de Capital Humano Avanzado emitirá una resolución de **fallo de selección y adjudicación** del concurso BECAS CHILE de doctorado, la que considerará la nómina de todos los/as seleccionados/as para la obtención de esta beca, es decir, quienes requieran curso de idioma en Chile y/o en el extranjero y quienes continúen o inicien su programa de doctorado. No obstante lo anterior, la condición de becario/a y los beneficios asociados al doctorado quedarán supeditados a la aceptación de los/as seleccionados/as en los respectivos programas de postgrado en las instituciones académicas extranjeras. Será obligación de éstos/as comunicar a la brevedad posible a CONICYT tal circunstancia.
- 10.2. El **fallo de selección** y adjudicación de las BECAS CHILE será publicado en la página del Sistema Bicentenario BECAS CHILE www.becaschile.cl y en la página web de CONICYT www.conicyt.cl/becas.
- 10.3. Los/las seleccionados/as serán notificados/as vía correo electrónico.
- 10.4. Los/las seleccionados/as tendrán un plazo de 10 días corridos, a contar de la comunicación de los resultados, para informar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la adjudicación de la beca mediante carta o correo electrónico. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca.
- 10.5. Este fallo contemplará una lista de espera, la que podrá surtir efecto en el caso que un/una seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de la beca, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número

de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto, según disponibilidad presupuestaria de CONICYT, entre otras razones. La lista de espera sólo surtirá efecto para aquellos postulantes que demuestren su aceptación a las universidades o centros de investigación hasta el 25 de septiembre de 2009, con el fin de iniciar sus estudios antes del 31 de diciembre de 2009.

- 10.6. De surtir efecto la lista de espera, se dará aviso al/la nuevo/a seleccionado/a vía correo electrónico. Transcurridos 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, quienes no se pronuncien sobre la aceptación de la beca por medio de una carta o por correo electrónico perderán el derecho a ella.
- 10.7. Los/as postulantes que se encuentren en la lista de espera deberán autogestionar sus postulaciones a las universidades y/o centros de investigación, es decir no podrán delegar su postulación a través de los convenios citados en Anexo 1.
- 10.8. Los/as postulantes que sean seleccionados/as por medio de la lista de espera y que no puedan hacer efectiva la beca, no podrán mantener su condición de seleccionados en una fecha posterior al 10 de noviembre de 2009.
- 10.9. Los postulantes que finalmente no sean seleccionados para la beca podrán volver a postular a las BECAS CHILE de doctorado, así como a cualquier otra beca gestionada por las instituciones que componen el Sistema Bicentenario BECAS CHILE.

11. FIRMA DEL CONVENIO

Los/las adjudicados/as para las BECAS CHILE de doctorado deberán:

- 11.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT en una fecha no posterior al 9 de octubre de 2009, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. En el caso que el becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.
- 11.2. Suscribir un pagaré¹⁰ firmado ante notario público o cónsul chileno en el extranjero que contenga la promesa de pagar una determinada o determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario y un mandato especial que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de parecer en juicio para efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la cual también deberá suscribir tal documento.
- 11.3. El becario deberá cumplir con todas las obligaciones dentro de los plazos máximos señalados por las bases, considerándose los mismos suspensivos

¹⁰ El pagaré será proporcionado de forma previa a la firma del convenio por CONICYT.

respecto de las acciones ejercidas por CONICYT, es decir, el cobro judicial de todas y cada una de las obligaciones se hace exigible solamente una vez que haya expirado el último de los plazos de las mismas. En virtud de lo anterior, el plazo de prescripción de las acciones judiciales comenzará a correr a contar de la finalización del plazo suspensivo señalado.

- 11.4. Presentar una declaración jurada ante notario¹¹ o cónsul chileno en el extranjero, según formato entregado por CONICYT, certificando:
- 11.4.1. No poseer otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.
 - 11.4.2. No ser becario/a de una beca CONICYT o MIDEPLAN o MECESUP conducente a los grados de doctor en el mismo programa por el cual se adjudicó la BECA CHILE de doctorado.
 - 11.4.3. Compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Doctor, según correspondiere.
 - 11.4.4. Compromiso a cumplir todas obligaciones correspondientes a la realización del curso de idioma en Chile y/o en el extranjero, en los casos que corresponda.
 - 11.4.5. Que no posee deudas con CONICYT o MIDEPLAN derivadas de su situación de becario/a de dichas entidades.
 - 11.4.6. Dedicación exclusiva en sus estudios de postgrado y compromiso de no realizar actividades laborales, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación remuneradas que estén en directa relación con los estudios de doctorado.
 - 11.4.7. Compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante sus estudios de nivelación o doctorado por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de doctorado. Para hacer efectiva la asignación anterior, corresponderá al/a la becario/a, presentar al inicio del curso de nivelación de idioma en el extranjero y/o del programa doctoral y posteriormente anualmente para efectos de la renovación de la beca, una declaración jurada ante notario o cónsul de la ciudad del país donde se realicen los estudios correspondientes,
 - 11.4.8. Fecha de inicio de los estudios de doctorado o nivelación de idioma, si correspondiere.
 - 11.4.9. Fecha de inicio de la beca.

¹¹ El formato de Declaración Jurada estará disponible en la plataforma www.conicyt.cl

- 11.5. Para efecto de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar copia de libreta de familia o certificado de matrimonio.
- 11.6. Para efectos de hacer efectiva la asignación de los hijos/as menores de 18 años, el becario/a deberá adjuntar copia de libreta de familia, certificado de nacimiento de hijos/as o copia de la resolución judicial que otorga la tuición del becario/a a favor del o los menores.

Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes, so pena de declarar sin efecto la adjudicación de la beca.

12. OBLIGACIONES DEL/DE LA BECARIO/A

- 12.1. Hacer entrega de los documentos correspondientes a la postulación delegada, en los casos correspondientes y en los formatos y plazos establecidos en Anexo 1.
- 12.2. Completar los formularios correspondientes de acreditación socioeconómica, en el momento que el Sistema Bicentenario BECAS CHILE lo solicite, con el objeto de determinar el porcentaje de co-financiamiento del curso de idioma, en los casos que corresponda y según lo especificado en el numeral 3.9 de estas bases.
- 12.3. Iniciar sus estudios de nivelación de idioma en Chile y/o el extranjero, según corresponda en la fecha dispuesta por CONICYT, la que será especificada en el respectivo convenio de beca. Será exclusiva responsabilidad del seleccionado/a asegurar el co-financiamiento y cumplir con los requisitos y condiciones del curso.
- 12.4. Gestionar la obtención, y cubrir los costos asociados a las Visas del /la becario/a y su familia, si correspondiere.
- 12.5. Cumplir satisfactoriamente con las exigencias del curso de nivelación de idioma en Chile y/o en el extranjero.
- 12.6. Iniciar o continuar su programa de doctorado propiamente tal en las fechas que a continuación se indican:
 - Becarios/as que prosiguen su programa doctoral: 1° de marzo de 2009
 - Becarios/as que inician sus estudios de doctorado sin nivelación de idioma deben acreditar su aceptación a éste hasta el 25 septiembre del año 2009, firmar convenio hasta el 9 de octubre de 2009 y comenzar estos estudios antes del 31 de diciembre de 2009.

- Becarios/as que se encuentren en un Nivel 2 de idioma y que realicen un curso corto de nivelación de idioma en Chile y/o en el extranjero deberán acreditar su condición de aceptación antes del 25 de septiembre de 2009, firmar convenio hasta el 9 de octubre de 2009 y comenzar su doctorado antes del 31 de diciembre del año 2009.
- Becarios/as que se encuentren en un Nivel 3 de idioma y que realicen un curso largo de nivelación de idioma en Chile y/o en el extranjero deberán postergar sus postulaciones a los programas de doctorado y sólo podrá iniciar acreditar su condición de aceptación a partir de enero de 2010. A su vez, deberán acreditar su condición de aceptación a la universidad antes del 24 de septiembre de 2010, firmar convenio hasta el 8 de octubre de 2010 y comenzar su doctorado antes del 31 de diciembre del año 2010.

La especificación de estas fechas y el proceso de adjudicación de los becarios según su nivel de idioma y su condición de aceptación al programa de doctorado, se encuentra en Anexo 2.

- 12.7. Los/as becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Con todo, los beneficios no serán extendidos en una fecha anterior a 20 días hábiles contados desde la firma del convenio correspondiente.
- 12.8. Mantener su calidad de alumno regular en el programa doctoral. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informada a CONICYT en un plazo máximo de 30 días. CONICYT excepcionalmente y previa evaluación de los antecedentes autorizará cambios de programas y/o universidades.
- 12.9. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de postgrado.
- 12.10. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación remuneradas que estén en directa relación con los estudios de doctorado.
- 12.11. Remitir al término de cada año académico, para efectos de renovar su beca, un certificado emitido por el/la tutor/a con las calificaciones obtenidas y/o el avance en el proyecto de tesis. Asimismo, deberá acompañar una declaración jurada ante notario o cónsul del país donde curse sus estudios en el extranjero, donde especifique el periodo en que sus hijos/as menores de 18 años y/o su cónyuge residirán junto a él o ella.
- 12.12. En caso de ausentarse del país donde el/la becario/a está realizando sus estudios por motivo académicos:
 - 12.12.1. Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es por menos de seis meses
 - 12.12.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por seis meses o

más, la cual deberá estar justificada por el/la directora/a del programa de postgrado o profesor/a guía.

- 12.13. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso de pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión del pago de la beca. Esta solicitud deberá adjuntar un certificado de gravidez. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becaria sea reintegrada al programa de estudios.
- 12.14. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT, a través del mismo procedimiento indicado en el numeral anterior, para considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 12.15. Certificar la obtención del grado académico de doctor en un plazo no mayor a 24 meses una vez finalizada la beca.
- 12.16. Al término de la beca, el/la becario/a tendrá un plazo máximo de dos años para retornar a Chile y deberá acreditar su residencia en Chile por el doble del período de duración de la beca, a través de certificados de residencia, los que deberán ser enviados a CONICYT. Si el/la becario/a regresa a Chile a residir en regiones distintas de la Región Metropolitana, deberá acreditar su residencia en el país por el mismo periodo de duración de la beca. El certificado de residencia deberá ser enviado semestralmente a CONICYT.
- 12.17. En el momento de su regreso a Chile y en caso que el becario haya declarado patrocinio laboral en el momento de su postulación, éste deberá acreditar a CONICYT por medio de un contrato u otro documento vigente que acredite la relación laboral entre el becario y la institución patrocinante, su reincorporación a la institución patrocinante por un periodo mínimo de un año.

CONICYT se reserva el derecho de exigir al becario/a la restitución de la totalidad de los beneficios económicos entregados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen su programa de doctorado y/o curso de idioma en Chile y/o en el extranjero, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a establecidas en las presentes bases y en los convenios respectivos, o hayan alterado sus antecedentes o informes; y/o a los becarios/as que no hayan acreditado la obtención del grado académico de doctor dentro del plazo de 24 meses, contados desde el término del período de la beca; podrán además quedar inhabilitados de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean financiados con recursos del sector público por un periodo de tres años.

13. INTERPRETACIÓN DE BASES

- 13.1. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases; el

incumplimiento de éstas será causal para declarar al/la postulante **fuera de bases**.

- 13.2. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 13.3. Los anexos, las aclaraciones, documento de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales.
- 13.4. El monto de los beneficios pecuniarios otorgados para las becas podrá ser incrementado, considerando la disponibilidad presupuestaria.

14. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN y PLAZOS

- 14.1. La presente convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional.
- 14.2. Las bases y los formularios de postulación estarán disponibles a partir del **23 de octubre de 2008** en www.becaschile.cl.
- 14.3. El plazo para la presentación de postulaciones y las cartas de recomendación en papel vence impostergablemente el día **26 de noviembre 2008** a las 12.00 hrs. Las postulaciones en papel deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, la fecha del timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el **26 de noviembre 2008**.
- 14.4. El plazo para la presentación de postulaciones y cartas de recomendación en línea vence impostergablemente el **10 de diciembre 2008** a las 12.00 hrs.
- 14.5. El plazo para enviar el certificado con el resultado final de las pruebas de idioma vence el **28 de diciembre** de 2008 a las 12.00 hrs. Este certificado deberá ser recepcionado en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago. Si el envío se efectúa por correo certificado, courier, bus o correo rápido, la fecha consignada en el timbre de envío o despacho debe contener como fecha última el **28 de diciembre** de 2008. La recepción de los resultados finales podrá ser recibida directamente desde la institución de rendición a CONICYT, sólo en los casos que el postulante autorice a las determinadas instituciones a realizar tal envío.
- 14.6. Toda documentación entregada fuera de plazo será considerada **fuera de bases**.
- 14.7. Las consultas recibidas a través del sitio www.becaschile.cl y de la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT, sólo se

contestarán hasta el **4 de diciembre** de 2008 a las 12:00 horas.

14.8. La lista de seleccionados se publicará en la página web del Sistema Bicentenario BECAS CHILE www.becaschile.cl y en www.conicyt.cl/becas a partir del **16 de enero 2009**.

14.9. Los antecedentes de los/las postulantes no serán devueltos.

15. INFORMACIONES

Sistema Bicentenario BECAS CHILE

www.becaschile.cl

600 425 50 50

Lunes a Viernes de 09:00 a 21:00 hrs.

Programa de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Consultas en www.conicyt.cl/oirs

ANEXO 1

Convenios Internacionales Vigentes con el Gobierno de Chile

Para efectos de la postulación delegada corresponderá a las agencias representantes de esas entidades académicas, presentar los antecedentes de los/las postulantes chilenos/as a las universidades extranjeras, con el fin de postularlos/as al/los programa/s de doctorado escogido/s. Los/las postulantes extranjeros no podrán acceder a la postulación delegada y deberán necesariamente autogestionar sus respectivas postulaciones a las entidades académicas extranjeras.

Es importante que el postulante y/o becario cumpla con cada uno de los procesos, plazos y entrega de documentación requerida por cada país.

POSTULACIÓN DELEGADA AUSTRALIA

I. PAÍS	AUSTRALIA
II. CONTRAPARTE	Universities Australia / Group of Eight
III. FECHA SUSCRIPCIÓN ACUERDOS	29 de Julio de 2008
IV. VIGENCIA	5 años
V. BENEFICIOS NIVELACIÓN DE IDIOMA (Universities Australia - VIGENTE SOLAMENTE PARA UNIVERSIDADES CON BENEFICIOS. VER NUMERAL XI SIGUIENTE).	Curso de inglés, entre 4 y 6 meses de duración en Australia.
VI. BENEFICIOS NIVELACIÓN DE IDIOMA (Group of Eight – VIGENTE SOLAMENTE PARA UNIVERSITY OF ADELAIDE)	Curso de inglés de 6 meses de duración en Australia.
VII. PRUEBAS DE IDIOMA ACEPTADAS PARA ACREDITACIÓN	a) TOEFL IBT b) IELTS
VIII. REQUISITOS PARA BENEFICIO DE NIVELACIÓN DE IDIOMA	a) Seleccionado deberá acreditar un puntaje mínimo de 5.5 en el IELTS o un 65 en el TOEFL IBT. b) Contar con una carta de aceptación de la Universidad como alumno condicional a un mejoramiento en el nivel de idioma.

<p>IX. UNIVERSIDADES ACOGIDAS AL ACUERDO</p>	<p>UNIVERSITIES AUSTRALIA (con beneficios) Bond University Charles Sturt University Curtin University of Technology Deakin University Flinders University Griffith University James Cook University Macquarie University Monash University Queensland University of Technology RMIT University Southern Cross University Swinburne University of Technology University of Ballarat University of Canberra University of New England University of Newcastle University of South Australia University of Tasmania University of Technology of Sydney University of Wollongong University of Western Sydney</p> <p>UNIVERSITIES AUSTRALIA (sin beneficios) Australian Catholic University Edith Cowan University Central Queensland University Charles Darwin University La Trobe University Murdoch University The University of Notre Dame Australia University of the Sunshine Coast Victoria University</p> <p>GROUP OF EIGHT (con beneficios) University of Adelaide</p> <p>GROUP OF EIGHT (sin beneficios) Australian National University University of Melbourne¹² Monash University¹³ University of New South Wales University of Sydney University of Queensland University of Western Australia</p>
-----------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

¹² Tiene Acuerdo con CONICYT vigente, con beneficio: 2 años de PhD gratis.

X. TIPO DE POSTULACIÓN	Delegada a través de <i>Australian Education International (AEI), Chile (Ministerio de Educación de Australia)</i> .
XI. FECHA LÍMITE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	El seleccionado deberá entregar el set completo de documentos individualizados en numeral XII siguiente, hasta el 27.02.09 . Lugar de entrega: Oficina Programa Capital Humano Avanzado, CONICYT.
XII. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROCESO DE POSTULACIÓN DELEGADA	
<ol style="list-style-type: none"> 1) APPLICATION FORM: formulario único de postulación a Universidades Australianas, completado en inglés, disponible en página web del Sistema Bicentenario BECAS CHILE el cual estará disponible en la página web del Sistema Bicentenario BECAS CHILE a partir del 3 de noviembre de 2008; 2) Certificar cambio de nombre (solamente si fuera el caso) a través de certificado de matrimonio o de otro documento que así lo acredite (No requiere traducción); 3) Prueba de suficiencia de idioma inglés, a través de las pruebas IELTS o TOEFL. En el caso de que los certificados de estas pruebas hayan sido entregados directamente a CONICYT en forma posterior al cierre de postulación en línea, será esta misma entidad quien adjuntará dicho certificado a la postulación a la universidad australiana; 4) Certificado de título profesional o grado académico universitario de pre y/o postgrado y concentración de notas en español y debidamente legalizado. Además se debe adjuntar copia en inglés (no requiere traducción oficial). Estos documentos deben indicar el nombre del título profesional o grado académico, nombre de la universidad, años de estudio, cursos aprobados y notas obtenidas, con una explicación de la escala de notas aplicada (SE DEBE ADJUNTAR VERSIÓN LEGALIZADA EN ESPAÑOL Y COPIA EN INGLÉS); 5) En caso que la persona postule a un programa de magíster (research) o doctorado, deberá acompañar una propuesta de investigación en inglés, de un máximo de dos páginas (no requiere traducción oficial); 6) En caso que la persona postule a un programa de magíster (research) o doctorado que requiera acreditar su experiencia laboral, el postulante deberá acompañar un documento emitido por algún empleador detallando su experiencia laboral y un <i>currículum vitae</i>, ambos en inglés (no requiere traducción oficial); 7) En caso que la persona postule a un programa de magíster (research) o doctorado, el postulante deberá acompañar copia de la primera pagina publicada (<i>title page</i>) y lista de los miembros del Consejo Editorial de cualquier publicación de investigación que haya realizado (no requiere traducción al inglés si publicación es en otro idioma); 8) Dos cartas de recomendación en inglés, solamente si está postulando a un programa de Magíster (Research) o Doctorado. Puede usar las mismas que utilizó en la postulación al Sistema Bicentenario BECAS CHILE, siempre y cuando estas cartas hayan sido escritas en inglés. De ser así, CONICYT adjuntará dichas cartas a la postulación a la universidad australiana. 	

¹³ Se acoge al Acuerdo con Universities Australia y a beneficios que entregan dichas Universidades.

POSTULACIÓN DELEGADA CANADÁ

I.PAÍS	Canadá
II.CONTRAPARTE	Gobierno de Canadá
III.FECHA SUSCRIPCIÓN ACUERDO	09 de Junio de 2008
IV.VIGENCIA	5 años
V.BENEFICIOS NIVELACIÓN DE IDIOMA	Curso de inglés o francés por un máximo de 4 meses en Canadá.
VI.PRUEBAS DE IDIOMA ACEPTADAS PARA ACREDITACIÓN	a) TOEFL IBT b) IELTS
VII.REQUISITOS PARA BENEFICIO DE NIVELACIÓN DE IDIOMA	a) Seleccionado deberá acreditar un puntaje mínimo de 5.5 en el IELTS o un 65 en el TOEFL. b) Contar con una carta de aceptación de la Universidad como alumno condicional a un mejoramiento en el nivel de idioma.
VIII.OTROS BENEFICIOS	a) Seguro de salud; b) Gastos de Visa y de permiso para estudiar en Canadá; c) Permiso de trabajo para el esposo (a) del becario; d) Prueba de TOEFL o TFI después de cuatro meses de estudios; e) Escuela pública gratuita para los dependientes menores de 18 años
IX.UNIVERSIDADES ACOGIDAS AL ACUERDO	Todas las universidades canadienses que ofrecen Magíster y Doctorado. Ver sitio de la Asociación de Universidades y Escuelas Superiores de Canadá (AUCC): http://www.aucc.ca/can_uni/search/index_e.html The University of British Columbia Capilano University Emily Carr University of Art and Design Vancouver Island University University of Northern British Columbia Royal Roads University Simon Fraser University Thompson Rivers University University of Victoria University of Alberta University of Calgary The King's University College University of Lethbridge

	<p>First Nations University of Canada University of Regina University of Saskatchewan Brandon University Collège universitaire de Saint-Boniface University of Manitoba University of Winnipeg Brescia University College Brock University Carleton University University of Guelph Lakehead University Laurentian University of Sudbury/Université Laurentienne de Sudbury McMaster University University of Ontario Institute of Technology University of Ottawa/Université d'Ottawa Queen's University Royal Military College of Canada/Collège militaire royal du Canada Ryerson University Saint Paul University/Université Saint-Paul St. Jerome's University University of St. Michael's College University of Toronto Trent University University of Waterloo The University of Western Ontario Wilfrid Laurier University University of Windsor York University Concordia University HEC Montréal Université Laval McGill University Université de Montréal École Polytechnique de Montréal Université du Québec Université du Québec à Montréal Université du Québec à Trois-Rivières Université du Québec à Chicoutimi Université du Québec à Rimouski Université du Québec en Outaouais Université du Québec en Abitibi-Témiscamingue Université du Québec : Institut national de la recherche scientifique</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>Université du Québec : École nationale d'administration publique Université du Québec : École de technologie supérieure Université de Sherbrooke Université de Moncton Mount Allison University University of New Brunswick University of Prince Edward Island Acadia University Dalhousie University Mount Saint Vincent University Nova Scotia Agricultural College NSCAD University St. Francis Xavier University Saint Mary's University Memorial University of Newfoundland</p>
X.TIPO DE POSTULACIÓN	Delegada a través de CBIE: <i>Canadian Bureau for International Education.</i>
XI.FECHA LÍMITE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	El seleccionado deberá entregar el set completo de documentos individualizados en numeral XIV, antes del 27.01.2009 . Lugar de entrega: Oficina Programa Capital Humano Avanzado, CONICYT.

XII. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROCESO DE POSTULACIÓN DELEGADA

- 1) APPLICATION FORM: formulario único de postulación a Universidades de Canadá, completado en español, inglés o francés el cual estará disponible en la página web del Sistema Bicentenario BECAS CHILE a partir del 3 de noviembre de 2008;
- 2) TRES copias originales en español del certificado de título profesional o grado académico universitario de pre y/o postgrado. Las tres copias en español deberán traducirse a inglés por medio del Colegio de Traductores e Intérpretes de Chile, sitio web:
<http://www.traductores-agts.cl/central.htm>
- 3) Plan de estudio o investigación. En caso que el Seleccionado presente un nivel 1 de idioma, deberá entregar el documento en inglés o francés. En caso contrario deberá entregarlo en español. En ambos casos, el plan de estudio deberá contener 200-300 palabras, espacio simple, fuente 12, para postulaciones a magíster y 500 palabras para doctorados;
- 4) Curriculum vitae, con estudios y experiencia laboral relevante (no requiere traducción);
- 5) TRES Formularios de Recomendación en español, inglés o francés, y TRES cartas de recomendación, en inglés o francés (no requieren traducción oficial);
- 6) Prueba de suficiencia de idioma inglés IELTS o TOEFL IBT. Puntaje para ser aceptado en la Universidad es de 6.5 en el IELTS y 86-92 en el TOEFL IBT; puntaje mínimo para ser aceptado condicional es de 5.5 en el IELTS y de 65 en el TOEFL IBT; y
- 7) En el caso de idioma francés, los requisitos de suficiencia serán determinados por cada Facultad y Departamento de Universidad. Idealmente se recomienda que tengan 650 en el TFI (Test de français international);
- 8) Copia simple de cédula de identidad y/o pasaporte con foto y nacionalidad;
Pasos 9-10 solo PARA ALUMNOS QUE TIENEN INGLES/FRANCES AVANZADO y que desean iniciar sus programas de estudio en Septiembre del 2009;
- 9) Un ejemplo de ensayo, proyecto de investigación o publicación (pueden ser extractos) en Inglés/Francés (no requieren traducción oficial). Máximo 10 páginas;
- 10) Alumnos que postulan a un Doctorado no necesitan tener un supervisor al momento de postular, pero se recomienda encarecidamente que tome contacto con su eventual tutor;
- 11) Postulantes deben consultar los requerimientos de admisión de facultades y Departamentos específicos, para ver si acaso es o no necesario rendir la prueba GRE (*Graduate Record Examination*) u otras pruebas según el programa de estudios.

POSTULACIÓN DELEGADA NUEVA ZELANDIA

I. PAÍS	NUEVA ZELANDIA
II. CONTRAPARTE	Ministerio de Educación Nueva Zelanda
III. FECHA SUSCRIPCIÓN ACUERDO	31 de julio de 2008
IV. VIGENCIA	5 años
V. BENEFICIOS NIVELACIÓN DE IDIOMA	No tiene
VI. PRUEBAS DE IDIOMA ACEPTADAS PARA ACREDITACIÓN	a) TOEFL b) IELTS (<i>Academic Version</i>)
VII. REQUISITOS PARA BENEFICIO DE NIVELACIÓN DE IDIOMA	No aplica
VIII. OTROS BENEFICIOS	Acceso a educación escolar pública gratuita para todos los hijos de becarios aceptados en programas de doctorado y post doctorado.
IX. UNIVERSIDADES ACOGIDAS AL ACUERDO	Todas las Universidades de Nueva Zelanda Auckland University of Technology Lincoln University Massey University University of Auckland University of Canterbury University of Otago University of Waikato Victoria University of Wellington
X. TIPO DE POSTULACIÓN	Delegada a través de New Zealand Global
XI. FECHA LÍMITE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	El seleccionado deberá entregar el set completo de documentos individualizados en numeral XII. siguiente, hasta el 27.02.09 . Lugar de entrega: Oficina Programa Capital Humano Avanzado, CONICYT.
XII. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROCESO DE POSTULACIÓN DELEGADA	
<ol style="list-style-type: none"> 1) APPLICATION FORM: formulario único de postulación a Universidades de Nueva Zelanda, completado en inglés disponible en página web del Sistema Bicentenario BECAS CHILE a partir del 3 de noviembre de 2008; 2) Certificado de título profesional o grado académico universitario de pre y/o postgrado legalizado y traducido al inglés por el Ministerio de Relaciones Exteriores (requiere traducción oficial). Este documento debe indicar el nombre del título profesional o grado académico, nombre de la universidad, años de estudio, cursos aprobados y notas obtenidas, con una explicación de la escala de notas aplicada; 3) Copia legalizada del carnet de identidad y/o pasaporte y/o certificado de nacimiento que indique nacionalidad del postulante. En caso de presentar certificado de nacimiento, el documento deberá ser traducido al inglés por el Ministerio de Relaciones Exteriores (requiere 	

traducción oficial).

- 4) Prueba de suficiencia de idioma inglés, a través de las pruebas IELTS (*Academic Version*) o TOEFL. Los certificados de tales pruebas deben ser originales, y no fotocopias. En el caso de que los certificados de estas pruebas hayan sido entregados directamente a CONICYT en forma posterior al cierre de postulación en línea, será esta misma entidad quien adjuntará dicho certificado a la postulación a la universidad neozelandesa;
- 5) En caso que la persona postule a un programa de magíster (research), doctorado o post doctorado, deberá acompañar una propuesta de investigación en inglés y de un máximo 1000 palabras (no requiere traducción oficial);
- 6) Una carta -de una página- en inglés sobre sus motivaciones personales que lo llevan a postular (no requiere traducción oficial);
- 7) Tres cartas de recomendación en inglés (preferentemente recomendaciones de académicos) en sobres cerrados.

POSTULACIÓN AUTOGESTIONADA UNIVERSITY OF CHICAGO / USA

I. PAÍS	ESTADOS UNIDOS
II. CONTRAPARTE	University of Chicago
III. FECHA SUSCRIPCIÓN ACUERDO	06 de Octubre de 2008
IV. VIGENCIA	5 años
V. BENEFICIOS NIVELACIÓN DE IDIOMA	Curso de inglés de 4 meses en USA.
VI. PRUEBAS DE IDIOMA ACEPTADAS PARA ACREDITACIÓN	a) TOEFL IBT b) IELTS
VII. REQUISITOS PARA BENEFICIO DE NIVELACIÓN DE IDIOMA	Contar con una carta de aceptación de la Universidad como alumno condicional a un mejoramiento en el nivel de idioma.
VIII. OTROS BENEFICIOS	No aplica
IX. TIPO DE POSTULACIÓN	Autogestionada por el postulante

POSTULACIÓN AUTOGESTIONADA UNIVERSITY OF NOTRE DAME / USA

I. PAÍS	ESTADOS UNIDOS
II. CONTRAPARTE	University of Notre Dame
III. FECHA SUSCRIPCIÓN ACUERDO	07 de Octubre de 2008
IV. VIGENCIA	5 años
V. BENEFICIOS NIVELACIÓN DE IDIOMA	Curso de inglés de 6 meses en USA.
VI. PRUEBAS DE IDIOMA ACEPTADAS PARA ACREDITACIÓN	a) TOEFL IBT b) IELTS
VII. REQUISITOS PARA BENEFICIO DE NIVELACIÓN DE IDIOMA	Contar con una carta de aceptación de la Universidad como alumno condicional a un mejoramiento en el nivel de idioma.
VIII. OTROS BENEFICIOS	Gratuidad 5to. año de doctorado.
IX. TIPO DE POSTULACIÓN	Autogestionada por el postulante

ANEXO 2

Especificaciones y clasificación de becarios según su nivel de idioma.

El postulante podrá seleccionar un máximo de 3 opciones, ordenadas de **mayor a menor preferencia**, correspondientes a los programas en el extranjero en los cuales desea desarrollar sus estudios. Para cada uno de ellos, deberá informar en el momento de su postulación a la beca, el estado en que se encuentra su aceptación para cada programa de su preferencia: Alumno regular, Aceptado, Aceptado condicional a un mejoramiento en el nivel de idioma, Postulando o Sin Postulación al programa de estudios en el extranjero. Esta declaración NO será considerada en la etapa de evaluación de las postulaciones. Así, según el nivel de idioma que demuestre cada postulante y para cada una de estas condiciones, existirán las siguientes especificaciones:

1. Para los postulantes que se encuentren en un **Nivel 1** de idioma:

- **Posibilidad 1:**

Si el seleccionado se encuentra aceptado, matriculado o es alumno regular en el programa de doctorado de su primera preferencia, deberá hacer efectiva la BECA CHILE de doctorado (comenzar sus estudios) antes del 31 de diciembre de 2009.

- **Posibilidad 2:**

Si el seleccionado se encuentra en proceso de postulación al programa de doctorado de su primera preferencia, deberá acreditar su aceptación hasta el 25 de septiembre de 2009. En caso que el postulante no lograra obtener una carta de aceptación al programa en tal fecha, deberá acreditar una aceptación para sus programas de segunda o tercera preferencia dentro del mismo plazo. En cualquier caso el postulante deberá partir a realizar sus estudios de doctorado antes del 31 de diciembre de 2009. Si el postulante no lograra obtener una carta de aceptación para ninguna de sus preferencias, no se le otorgará la beca.

2. Para los seleccionados que se encuentren en un **Nivel 2** de idioma:

- **Posibilidad 1:**

Si el seleccionado se encuentra aceptado, matriculado o estudiando en el programa de doctorado de su primera preferencia, deberá hacer efectiva la BECA CHILE de doctorado (comenzar sus estudios) antes del 31 de diciembre de 2009.

- **Posibilidad 2:**

Si el seleccionado se encuentra postulando o aceptado de forma condicional a su nivel de idioma, podrá aceptar o rechazar la realización de un curso de idioma en Chile o en el país de destino, en los casos que corresponda.

Si el seleccionado acepta la realización del curso de nivelación de idioma, y es aceptado por el programa de su primera preferencia hasta el 25 de septiembre de 2009, podrá hacer efectiva la beca y comenzar sus estudios antes del 31 de

diciembre de 2009. Si no fuere aceptado en su primera preferencia, podrá hacer efectiva su segunda o tercera preferencia, siempre y cuando demuestre su aceptación hasta el 25 de septiembre de 2009 comenzando sus estudios antes del 31 de diciembre de 2009. Si no fuere aceptado por ninguna de sus tres preferencias al 25 de septiembre de 2009, perderá la beca.

Si el seleccionado rechaza la realización de un curso de idioma para su primera preferencia, podrá hacer efectiva su segunda o tercera preferencia, para lo cual deberá acreditar su aceptación para una de ellas hasta el 25 de septiembre de 2009, comenzando sus estudios antes del 31 de diciembre de 2009, en caso contrario perderá la beca.

- **Posibilidad 3:**

Si el seleccionado rechaza la realización de un curso de idioma para su primera preferencia, podrá hacer efectiva la beca, siempre y cuando demuestre su aceptación a su programa de primera preferencia hasta el 25 de septiembre de 2009, comenzando sus estudios antes del 31 de diciembre de 2009.

3. Para los postulantes que se encuentren en un Nivel 3 de idioma:

- **Posibilidad 1:**

El seleccionado deberá postergar sus postulaciones a los programas de su preferencia para iniciar estudios a partir de enero de 2010, debido a que no alcanza el nivel de idioma exigido para realizar estudios de doctorado de forma adecuada. En tal caso, el seleccionado realizará durante el año 2009 un curso largo de nivelación de idioma y realizará su postulación a los programas de su preferencia una vez finalizado el curso. Si el seleccionado obtiene tal aceptación hasta el 24 de septiembre de 2010, comenzando sus estudios de doctorado antes del 31 de diciembre de 2010, podrá hacer efectiva la beca. Si no fuere aceptado en su primera preferencia, podrá hacer efectiva su segunda o tercera preferencia, siempre y cuando demuestre su aceptación hasta el 24 de septiembre de 2010 comenzando sus estudios antes del 31 de diciembre de 2010. Si no fuere aceptado por ninguna de sus tres preferencias al 24 de septiembre de 2010, perderá la beca.

- **Posibilidad 2:**

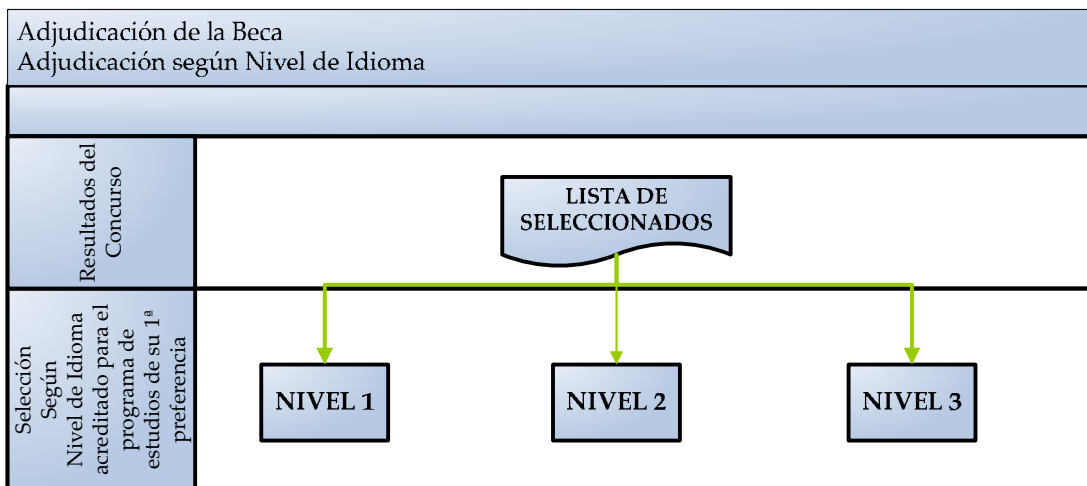
Si el seleccionado rechaza la realización de un curso largo de nivelación de idioma para su primera preferencia, en tal caso, podrá hacer efectiva su segunda o tercera preferencia, para lo cual deberá acreditar su aceptación hasta el 25 de septiembre de 2009, comenzando sus estudios antes del 31 de diciembre de 2009, en caso contrario, perderá la beca.

4. Para todos los casos en que se opte por una segunda o tercera preferencia, se deberá acreditar para éstas un nivel 1 de idioma o equivalente y la aceptación en la universidad de destino, hasta el 25 de septiembre de 2009.

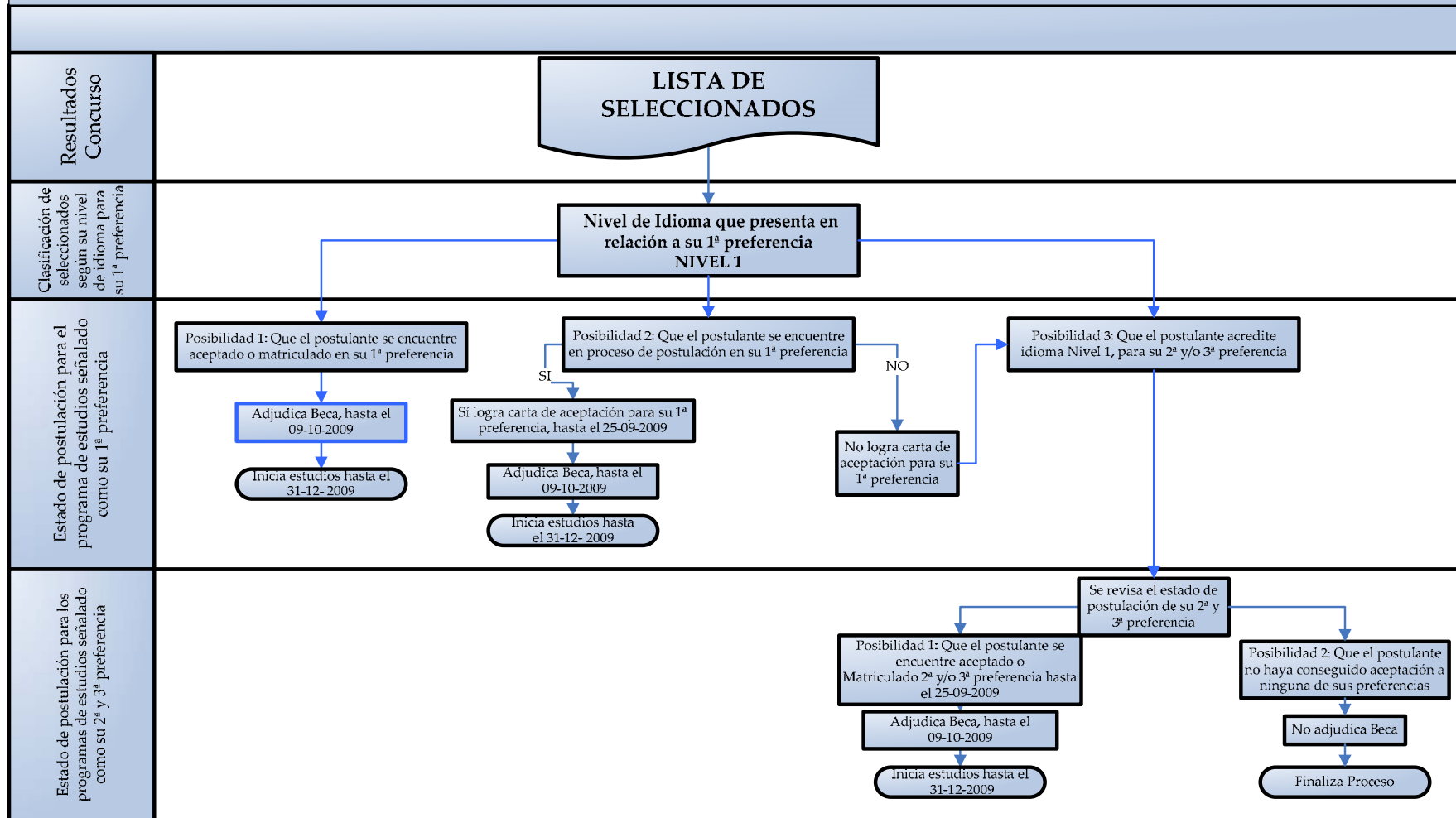
5. Para los postulantes que realicen un curso de nivelación de idioma:

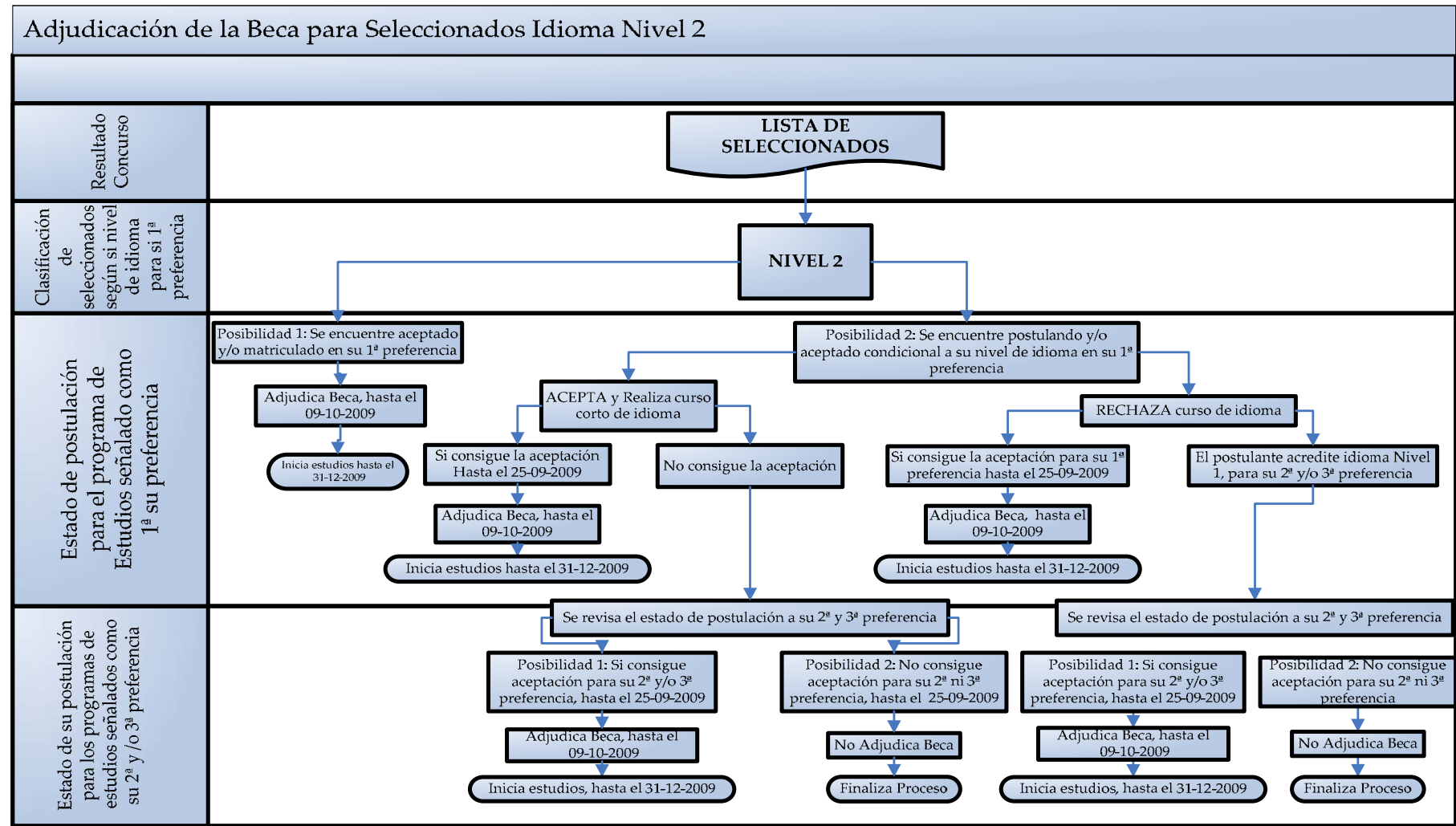
- Finalizado el curso, si el/la seleccionado/a no ha cumplido todas las obligaciones inherentes al curso de idioma establecidas por el Sistema Bicentenario BECAS CHILE, deberá hacer cumplimiento al pagaré mencionado en el punto 11.2 y no podrá volver a acceder al beneficio de curso de idioma para ninguna beca incluida en el Sistema Bicentenario BECAS CHILE.
- Aquel/aquella seleccionado/a que haga mal uso de los cursos de idioma estipulados en las presentes bases, quedará definitivamente excluido del beneficio asociado a curso de idioma. A su vez, mientras no se haya restituido los fondos recién estipulados, quedarán imposibilitados a postular a una beca del Sistema Bicentenario BECAS CHILE.

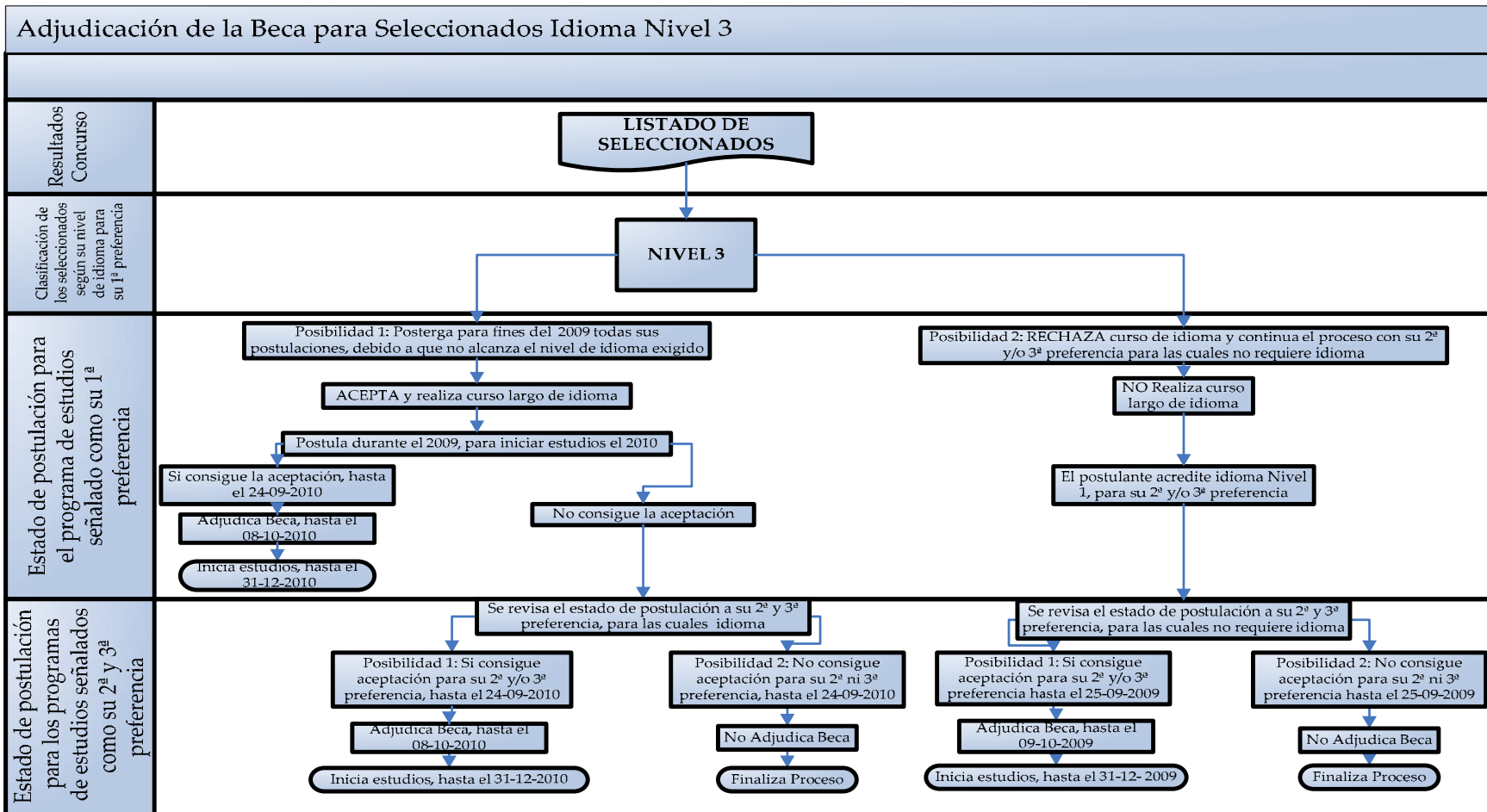
6. A continuación se muestra una representación grafica de la instrucciones descritas anteriormente:



Adjudicación de la Beca para seleccionados idioma Nivel 1







ANEXO 3

Montos por concepto de manutención mensual según costo de vida del país de destino

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual hijos/as US\$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78

Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75

Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67

Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia Ex República Yugoslava	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68

Niger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centroafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalía	1.109	111	55

Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59

Fuente: Elaboración en base a los índices utilizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores para el cálculo de costo de vida por país.